



Factura: 001-002-000060587



20180901041P03087

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901041P03087						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2018, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA CRUZ JULIO ANGEL	REPRESENTANDO O A	CÉDULA	0902897628	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	PESCAEQUIPOS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LOCALIZACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DETALLES/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	34000.00						



N° TRAMITE: 58342-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ocho bases

Xavier Larrea Nowak
16 JUL 2018



M 9 10 11

Nº 2018090104 IPO 3084

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANÍA ANONIMA DENOMINADA
PESCAEQUIPOS S.A.**

Cuantía \$34.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, ante mi, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor **JULIO ANGEL PEÑA CRUZ**, de estado civil casado, comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, quien actúa a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **PESCAEQUIPOS S.A.**, en calidad de Gerente General. La compareciente domiciliada en el cantón Guayaquil, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el registro público a su cargo, una **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANÍA ANONIMA DENOMINADA PESCAEQUIPOS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente instrumento, el señor **JULIO ANGEL PEÑA CRUZ**, de estado civil casado, comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, quien actúa a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **PESCAEQUIPOS S.A.**, en calidad de Gerente General, conforme el nombramiento inscrito que se agrega;

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



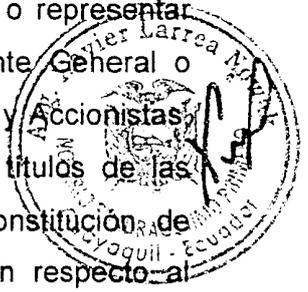
1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyó mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón
3 Guayaquil, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho
4 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha veintiuno
5 de diciembre del mismo año; B) La Compañía **PESCAEQUIPOS S.A.** en
6 sesión celebrada el once de junio del año dos mil dieciocho, resolvió:
7 **B.Uno.-** Aumentar el capital suscrito de **MIL DOLARES DE LOS**
8 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a **TREINTA Y CINCO MIL**
9 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante un
10 aumento efectivo de **TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS**
11 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de treinta y
12 cuatro mil nuevas acciones ordinarias, nominativas, de UN dólar de
13 los Estados Unidos de América cada una; **B.Dos.-** Reformar los
14 artículos segundo y tercero del estatuto social de la compañía; **B.Tres.-**
15 Se autoriza para tal efecto al **GERENTE GENERAL** de la compañía,
16 para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester para el
17 perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la junta general en
18 ese día.-**TERCERA: DECLARACIONES DEL GERENTE GENERAL.-**
19 Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta
20 general universal de accionistas de la compañía **PESCAEQUIPOS**
21 **S.A.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil el once de junio del año dos
22 mil dieciocho, en mi calidad de gerente general, declaro bajo juramento
23 y debidamente autorizado: **Uno)** Aumentar el capital suscrito de **MIL**
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a **TREINTA Y**
25 **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
26 mediante un aumento en numerario de la cuenta banco que equivalen
27 a treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y con
28 la emisión de treinta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias,



1 nominativas, de un valor nominal cada una de UN dólar de los Estados
 2 Unidos de América. Todos los accionistas pagan la totalidad del valor de
 3 las acciones, esto es el 100% en numerario mediante depósito en la
 4 cuenta banco de la compañía y deciden incorporar nuevos accionistas al
 5 aumento de capital de la compañía, De tal forma que el cuadro
 6 distributivo de acciones queda conformado de la siguiente forma:-----
 7 -----

	ACCIONISTA	%	ACCIONES ACTUALES	AUMENTO POR ACCIONISTA	TOTAL AUMENTO	NUEVO %
1	JULIO ANGEL PEÑA CRUZ	99%	990	9.510	10.500	30%
2	ZAIRA HERLINDA RAMIREZ ROSALES	1%	10	10.490	10.500	30%
3	GUISELLA PEÑA RAMIREZ			7.000	7.000	20%
4	JULIO RONALD PEÑA RAMIREZ			7.000	7.000	20%
		100%	1.000	34.000	35.000	100%

8 **Dos)** Reformar los artículos segundo y tercero del estatuto social de la
 9 compañía el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-**
 10 El capital de la compañía es de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE**
 11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta y cinco mil
 12 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
 13 **UNIDOS DE AMERICA**, numeradas del cero cero cero cero cero una
 14 a la treinta y cinco mil inclusive. Los títulos se emitirán conforme a lo
 15 dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Gerente
 16 General o Presidente de la compañía, pudiendo contener o representar
 17 ellos, una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General o
 18 Presidente de la compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas,
 19 en el que se inscribirán con su firma, los certificados o títulos de las
 20 acciones, así como sus sucesivas transferencias, la constitución de
 21 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al
 22 derecho sobre las acciones. **ARTICULO TERCERO: ADMINISTRACION**
 23 **Y REPRESENTACION LEGAL.-** Los accionistas resuelven aprobar los

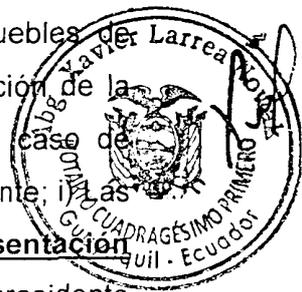


1 siguientes numerales: **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la
2 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
3 supremo; **Segunda: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias
4 las efectuará el gerente general, el presidente, presidente ejecutivo o
5 subgerente por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en
6 el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por
7 lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar
8 el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Tercera: Junta General**
9 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
10 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
11 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
12 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Cuarta:**
13 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
14 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
15 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
16 efectuada por el presidente o el gerente general a los accionistas, por la
17 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
18 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
19 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
20 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance
21 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
22 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
23 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
24 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
25 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
26 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
27 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
28 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la



1 misma forma que las ordinarias; **Quinta: Quórum de Instalación.**- Para
 2 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
 3 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
 4 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
 5 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que
 6 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Sexta:**
 7 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
 8 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
 9 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o
 10 este estatuto exigieren una mayor proporción; **Séptima: Actas.**- Todas las
 11 actas de junta general serán firmadas por el presidente o el gerente
 12 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
 13 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Octava:**
 14 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
 15 Elegir al Gerente General, Presidente, Subgerente, Presidente ejecutivo
 16 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
 17 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
 18 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 19 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
 20 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 21 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
 22 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,
 23 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
 24 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
 25 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
 26 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las
 27 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Novena: Representación**
 28 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente

Abg. Xavier Larrea Novati
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
2 individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
3 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
4 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
5 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
6 normas legales vigentes. El Subgerente subrogará al gerente general
7 en caso de *ausencia temporal o definitiva*. El presidente ejecutivo
8 subrogará al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva; **Tres**)
9 En mi calidad **GERENTE GENERAL** de la compañía, ante usted y dentro
10 del trámite de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA**
11 **DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PESCAEQUIPOS**
12 **S.A.**, declaro bajo la gravedad de juramento, su correcta integración y
13 pago del aumento de capital en los términos acordados en la junta
14 general universal de accionistas celebrada el once de junio del año dos
15 mil dieciocho en la ciudad de Guayaquil; cuya acta consta incorporada
16 como documento habilitante; **Cuatro**) Así mismo, en mi calidad de
17 **GERENTE GENERAL** declaro solemnemente que la compañía no
18 mantiene contratos pendientes ni es deudora con ninguna de las
19 instituciones del estado y no mantiene ninguna prohibición para la
20 correcta reforma y aumento de ésta minuta; **CUARTA: DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES.**- Sírvase usted, señor notario, insertar al respectivo
22 protocolo, para que queden formando parte de esta escritura, copia
23 certificada del acta de junta general universal de accionistas celebrada
24 en la ciudad de Guayaquil el once de junio del año dos mil dieciocho, nota
25 de mi nombramiento aceptado e inscrito en el Registro del cantón
26 Guayaquil, asiento contable del aumento de capital; y, dejo constancia
27 que autorizo al abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE** para que a nombre
28 de mi representada, gestione la aprobación e inscripciones de esta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PESCAEQUIPOS S.A., EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-

En el Cantón Guayaquil, el once de junio del dos mil dieciocho, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Eloy Alfaro 1516 Entre San Martín y Letamendi se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PESCAEQUIPOS S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:.....

- **JULIO ANGEL PEÑA CRUZ**, propietaria de 990 acciones ordinarias, de un valor nominal cada una de UN de dólar de los Estados Unidos de América.....
- **ZAIRA HERLINDA RAMIREZ ROSALES**, propietaria de 10 acciones ordinarias, de un valor nominal cada una de UN de dólar de los Estados Unidos de América.....

Los asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que representan las UN mil acciones ordinarias, nominativas. Actúa en calidad de Secretario de la Junta el señor Julio Angel Peña Cruz, en calidad de gerente general; como Presidente de la junta la señora Zaira Herlinda Ramirez Rosales de Peña.....

Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías, reunida la totalidad de accionistas y por tratarse de una Junta General Universal; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre los siguientes puntos del orden día Uno) Aumento del capital suscrito; Dos) Reforma de los artículos segundo y tercero del estatuto Social; Tres) Autorizaciones. La Junta General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelven:

1.- Aumentar el capital suscrito de mil Dólares de los Estados Unidos de América a treinta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América mediante un aumento en numerario, esto es depósito en la cuenta banco que equivalen a treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América con la emisión de treinta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal cada una de UN de dólar de los Estados Unidos de América.....

Todos los accionistas pagan la totalidad del valor de las acciones, esto es el 100% en numerario mediante depósito en la cuenta banco de la compañía y deciden incorporar nuevos accionistas al aumento de capital de la compañía, De tal forma que el cuadro distributivo de acciones queda conformado de la siguiente forma:.....

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Quinta: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Sexta: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Séptima: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente o el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Octava: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al Gerente General, Presidente, Subgerente, Presidente ejecutivo quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Novena: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes. El Subgerente subrogará al gerente general en caso de ausencia temporal o definitiva. El presidente ejecutivo subrogará al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

3.- La Junta autoriza al gerente general de la Compañía, para que suscriba y firme la correspondiente escritura Pública de, aumento de capital y reforma del estatuto social. Finalmente el manifiesta que de constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del acta por el secretario y copia del nombramiento del gerente general. No habiendo otro

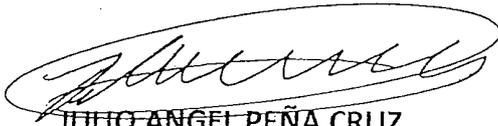
Dr. Xavier Linares Chiriboga
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN EL CAYASO



asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de los accionistas con quien se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las 11h30, firmando para constancia el Presidente de la junta, Gerente General, el secretario de la junta y los accionistas que certifican.-

.....
Firmado) JULIO ANGEL PEÑA CRUZ, Secretario de la junta – Accionista, Gerente General; Firmado) ZAIRA HERLINDA RAMIREZ ROSALES, Accionista - Presidente de la junta.- Certifico: Que es igual a su original, la que reposa en la oficina de la compañía PESCAEQUIPOS S.A.; y, a la que me remitiré en caso de ser necesario.....

Guayaquil, 11 de junio del 2018

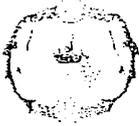


JULIO ANGEL PEÑA CRUZ

Secretario de la junta - Gerente General - Accionista

Ab. Xavier Larrea Alvarado
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Pescaequipos S A

RUC - 0991474911001

Eloy Alfaro 1516 entre San Martín y Letamendi, Telefono(s) 2400912

Comprobante de Ingreso No. 002310

Pag. No.

1

Cuenta	3	0005228872	Periodo	2019	6	ACTIVA
Motivo	3	DEPOSITO BOLIVARIANO	Fecha	2019/jun./7	10:13:51	
Observacion	APORTE PARA INCREMENTO DE CAPITAL FUTURO			Cod.	2016002310	
Efectivo		0.00 Cheques	Total			34,000.00
SON:	TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES 00 CENTAVOS					

Cuenta	Nombre de Cuenta	Referencia	Glosa	Debe	Haber
110305	Bolivariano-000-522887-2	2018002310	APORTE PARA INCREMENTO DE	34,000.00	
3102	APORTE SOCIOS PARA FUTURAS CAP		BANCO BOLIVARIANO		34,000.00
BLANCA					
PREPARADO		REVISADO		APROBADO	

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



Caracas, 06/07/2018

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.

G13779819

REALIZA TUS RECARGAS



en nuestras ventanillas



a través de Multiconales BB

Móvil Recarga

efectivo

399 06/07/2018 09:43:44 4 DOLARES USD santierr
 ECD BOLIVARIANO SEC.: 20160007684572189
 CN 3040 DEP. COMPLETO H:H
 CUD:
 C00-522687-2 PESCAEQUIPOS S.A.*
 EFECTIVO 05\$0.00
 CHEQUE (1) US\$34.000.00
 TOTAL US\$34.000.00 IP 399

Acuerdo Capital

Ingresá con tu clave de acceso asignada y descarga tu factura electrónica en www.bolivariano.com o en la página del SRI.

Abg. Xavier Larrea Novales
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

83757

No. de RUC de la Compañía:

0991474811001

Nombre de la Compañía:

PESCAEQUIPOS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0902897628	PEÑA CRUZ JULIO ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 990 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0907714711	RAMIREZ ROSALES DE PEÑA ZAIRA HERLINDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 28/06/2018 12:42:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001953295

28/06/2018 12:30:25





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

PESCAEQUIPOS S.A.

SECTOR:

SOCIETARIO



MERCADO DE VALORES



SEGUROS



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

83757

DOMICILIO:

GUAYAQUIL

RUC:

0991474811001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

PEÑA CRUZ JULIO ANGEL; RAMÍREZ ROSALES DE PEÑA ZAIRA HERLINDA;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 1.000.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

21/12/2048

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

Abg. Xavier Larrea Novillo
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



FECHA DE EMISIÓN:

28/06/2018 12:40:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CM9X5182675

83757
014

Guayaquil, Enero 5 del 2018

Señor
JULIO ANGEL PEÑA CRUZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, me es grato comunicar a usted que la junta general de accionistas de la compañía **PESCAEQUIPOS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó ratificarlo y designarlo nuevamente para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de cinco años contemplado en el estatuto social, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin el concurso de ningún otro funcionario.

PESCAEQUIPOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 16 de Noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el día 21 de Diciembre del mismo año.

Muy atentamente,

Zaira R. de Peña

ZAIRA HERLINDA RAMÍREZ DE PEÑA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido designado.- Guayaquil, Enero 5 de 2018.-

Julio Angel Peña Cruz

JULIO ANGEL PEÑA CRUZ
C. I. No. 090289762-8

Dirección: Eloy Alfaro 1516 entre San Martín y Letamendi.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 1.577
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PESCAEQUIPOS S.A.**, a favor de **JULIO ANGEL PEÑA CRUZ**, de fojas 1.669 a 1.672, Registro de Nombramientos número 515.

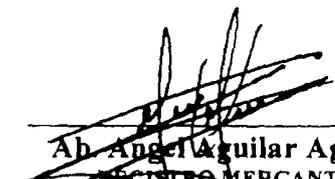
ORDEN: 1577

.....

.....

.....

.....


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de enero de 2018

REVISADO POR: 

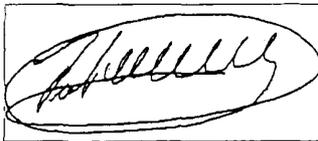
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO,
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Doy. **Zavier Larrea Novak**
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 0263679

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902897628

Nombres del ciudadano: PEÑA CRUZ JULIO ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAIRA RAMIREZ ROSALES

Fecha de Matrimonio: 4 DE FEBRERO DE 1982

Nombres del padre: JULIO PEÑA

Nombres de la madre: MARIA CRUZ

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 183-133-37672

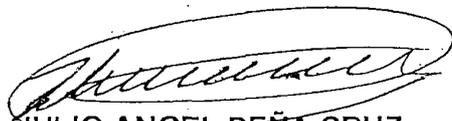


183-133-37672



1 escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal
 2 eficacia.-f).- Ilegible.- **MARCOS DIAZ CASQUETE**.- Abogado.- Registro
 3 C.A.G. número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la
 4 minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que
 5 surta todos los efectos legales. Se agregan los documentos de Ley.-
 6 Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz a la otorgante quien
 7 la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
 8 conmigo el Notario doy fe.-

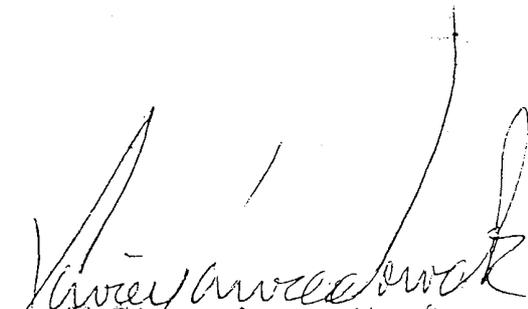
9
 10
 11
 12
 13
 14
 15


JULIO ANGEL PEÑA CRUZ

C.C. 090289762-8

PESCAEQUIPOS S.A.

R.U.C. 0991474811001


Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero
 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el **28 de Junio 2018**




Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.951
FECHA DE REPERTORIO:29/jun/2018
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **PESCAEQUIPOS S.A.**, de fojas 32.932 a 32.946, Registro Mercantil número 2.888. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

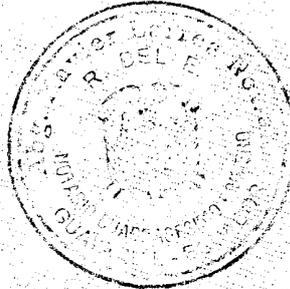
ORDEN: 32951



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de julio de 2018

REVISADO POR:



Nº 0406802